Alcaldía de Valparaíso

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

El artículo 2do, de la constitución política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998: Facilita la asociación entre entidades públicas para el ejercicio conjunto de funciones administrativas o la prestación de servicios a su carga, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que, el Literal c), Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011): Consagra como causal de contratación directa los actos y contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la ley o en sus reglamentos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: Reitera que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales

es la contratación directa a través de convenios o contratos interadministrativos.

La Alcaldía Municipal de Valparaíso, Antioquia, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Salud, Educación, Deporte y Cultura, en el marco de sus competencias y de las acciones orientadas al desarrollo social y económico del territorio, promueve estrategias encaminadas al fortalecimiento del emprendimiento, la generación de ingresos, la autonomía económica, la inclusión social y la consolidación de iniciativas productivas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

En este marco, el municipio ha venido desarrollando la estrategia **"Valparaíso Emprende"**, orientada al fortalecimiento de los emprendedores y microempresarios del territorio mediante procesos de formación, acompañamiento y generación de capacidades para el desarrollo y sostenibilidad de sus iniciativas productivas. Las fases anteriores de la estrategia han permitido

avanzar en el fortalecimiento de conocimientos y herramientas relacionadas con el emprendimiento, la gestión empresarial, la comercialización y la generación de relaciones de colaboración.

No obstante, el desarrollo y sostenibilidad de los emprendimientos no depende exclusivamente de las capacidades técnicas y comerciales. Las condiciones personales, familiares y sociales de quienes lideran estas iniciativas también inciden en su capacidad para tomar decisiones, afrontar dificultades, establecer relaciones, asumir responsabilidades, aprovechar oportunidades y mantener sus actividades económicas en el tiempo.

En este sentido, se identifica la necesidad de complementar el proceso adelantado en las fases anteriores mediante una intervención orientada al **bienestar psicosocial, el empoderamiento, el liderazgo y la autonomía económica de los emprendedores**, con especial énfasis en las mujeres emprendedoras del municipio, reconociendo las diferentes situaciones que pueden afectar el desarrollo de sus proyectos productivos, entre ellas las cargas de cuidado, las dificultades para conciliar las responsabilidades familiares y laborales, la limitada disponibilidad de redes de apoyo, las barreras para la toma de decisiones y otras situaciones que pueden incidir en su bienestar y en la sostenibilidad de sus emprendimientos.

De igual manera, se considera pertinente generar espacios que permitan identificar las condiciones y necesidades de la población emprendedora, fortalecer habilidades socioemocionales, promover la autoestima, el liderazgo, la comunicación asertiva, el manejo del estrés y la construcción de proyectos de vida, así como brindar herramientas relacionadas con la autonomía económica y la prevención de violencias. Estos procesos deberán desarrollarse desde un enfoque participativo, diferencial y de género, respetando las competencias institucionales y articulándose, cuando sea necesario, con las rutas de atención y protección disponibles en el municipio y la región.

Así mismo, resulta necesario fortalecer las redes de apoyo y colaboración entre los emprendedores, particularmente entre las mujeres, aprovechando las dinámicas de cooperación identificadas durante las fases anteriores de **“Valparaíso Emprende”**, con el propósito de favorecer el intercambio de experiencias, conocimientos, contactos y oportunidades. De manera complementaria, se busca promover espacios de comercialización y generación de relaciones de valor que contribuyan a conectar el bienestar de los emprendedores con el fortalecimiento y sostenibilidad de sus iniciativas económicas.

Otro aspecto relevante corresponde a la **corresponsabilidad en las labores de cuidado**, teniendo en cuenta que la distribución desigual de estas responsabilidades puede incidir en la disponibilidad de tiempo, participación económica y posibilidades de crecimiento de los emprendimientos familiares. Por ello, se considera necesario generar espacios de sensibilización dirigidos tanto a mujeres como a hombres, orientados a promover relaciones más corresponsables y condiciones que favorezcan el desarrollo personal, familiar y productivo.

En consecuencia, se requiere dar continuidad a la estrategia **“Valparaíso Emprende”** mediante la implementación de la **FASE III – “Emprender con Bienestar”**, concebida como un proceso complementario a las fases desarrolladas previamente, enfocado en el fortalecimiento del bienestar psicosocial, el empoderamiento femenino, el liderazgo, la autonomía económica, las redes de

apoyo, la corresponsabilidad del cuidado y las capacidades relacionales de los emprendedores y empresarios del municipio.

Para el desarrollo de esta fase se requiere contar con una persona natural o jurídica con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesarias para diseñar y ejecutar las actividades previstas, incluyendo la aplicación de instrumentos de caracterización, grupos focales, talleres formativos y vivenciales, espacios de sensibilización, fortalecimiento de redes de apoyo, generación de espacios de comercialización y relacionamiento, así como el seguimiento, medición de resultados, sistematización y presentación del informe técnico correspondiente.

La contratación contribuirá al cumplimiento de las acciones y metas contempladas en el **Plan de Desarrollo Municipal**, relacionadas con el fortalecimiento del emprendimiento, el desarrollo económico local, la inclusión social, la generación de oportunidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, promoviendo una visión integral del emprendimiento en la que las capacidades humanas, sociales y económicas se articulen para favorecer la sostenibilidad de las iniciativas productivas del municipio de Valparaíso.

CDP	**NOMBRE**
00413	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA **FASE III – "EMPRENDER CON BIENESTAR"** DE LA ESTRATEGIA **"VALPARAÍSO EMPRENDE"**, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO PSICOSOCIAL, EMPODERAMIENTO, LIDERAZGO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO.
Rubro	2.3.2.02.02.009
	SERVICIOS PARA LA COMINIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Valor	$ 13.500.000

La Alcaldía de Valparaíso a través de su Plan De Desarrollo 2024-2027 "EL FUTURO ES NUESTRO"; ha venido recuperando espacios de encuentro y socialización para los Valparaiseños, que permiten el crecimiento y apertura de nuevos mercados a través del aprendizaje constante y dinámico del mercado, en este sentido, planteó dentro de su plan de desarrollo una línea de proyectos enfocados en encuentro educativos conforme a las necesidades comunitarias:

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 4	**EL FUTURO ES NUESTRO CON SOSTENIBILIDAD**
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A PROMOVER EL TURISMO COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA IMPULSADORA DE DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO

COMPONENTE	4.3 Turismo
COMPONENTE	4.4. Productividad
PROGRAMA	4.3.1 Valparaíso Enamora
PROGRAMA	4.4.1 Valparaíso Emprende
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	202600000001862

Con esta contratación se busca contribuir a la generación de oportunidades económicas sostenibles para la población emprendedora del municipio de Valparaíso, con especial atención a las mujeres, jóvenes y familias que desarrollan iniciativas productivas, mediante el fortalecimiento de sus capacidades personales, sociales y económicas, contribuyendo al fortalecimiento del tejido productivo local y a la sostenibilidad de las unidades de negocio existentes.

La estrategia **"Valparaíso Emprende – Fase III: Emprender con Bienestar"** se articula con las políticas, programas y estrategias de los diferentes niveles de gobierno orientados al fortalecimiento del emprendimiento, el desarrollo económico local, la productividad, la inclusión social, la autonomía económica y el fortalecimiento de capacidades para la generación de ingresos. En este sentido, la iniciativa guarda relación con las orientaciones nacionales en materia de emprendimiento y fortalecimiento empresarial promovidas por el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, así como con las estrategias y programas impulsados por el **Departamento de Antioquia** para promover el desarrollo productivo y económico de los territorios.

e igual manera, la contratación se encuentra articulada con las metas, programas y acciones contempladas en el **Plan de Desarrollo Municipal**, en cuanto contribuye al fortalecimiento del emprendimiento, la inclusión social, la generación de oportunidades, el desarrollo económico local y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

La ejecución de esta fase permitirá dar continuidad a las acciones adelantadas en el marco de **"Valparaíso Emprende"**, incorporando el componente de bienestar psicosocial y empoderamiento para el emprendimiento y empresarismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los emprendedores para afrontar los retos personales, familiares y sociales relacionados con el desarrollo de sus actividades productivas, así como favorecer la construcción de redes de apoyo, liderazgo, autonomía económica y relaciones de colaboración.

En consecuencia, la contratación se constituye en un mecanismo para desarrollar las acciones previstas en la **Fase III – "Emprender con Bienestar"**, mediante un proceso integral de acompañamiento, formación, sensibilización, fortalecimiento de redes, generación de relaciones de valor, seguimiento y evaluación, orientado a contribuir a la sostenibilidad de los emprendimientos y al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de la población beneficiaria.

La contratación deberá desarrollarse bajo los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual de las entidades públicas, en especial los principios de **transparencia,**

economía, responsabilidad, eficacia, eficiencia, igualdad, imparcialidad, moralidad y publicidad, garantizando el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta ejecución de los recursos públicos destinados al fortalecimiento del emprendimiento y desarrollo social y económico del municipio.

La selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, esto es:

Que el objeto del Convenio es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALPARAISO Y LA PROVINCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE CARTAMA -PAP CARTAMA-PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA **FASE III – "EMPRENDER CON BIENESTAR"** DE LA ESTRATEGIA **"VALPARAÍSO EMPRENDE"**, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO PSICOSOCIAL, EMPODERAMIENTO, LIDERAZGO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO.".

Que, en consecuencia, se determina que el convenio se efectuará mediante la modalidad de contratación directa – convenio interadministrativo con la PAP "CARTAMA," entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que lo conforma.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($27.000.000) ASI:

- APORTE MUNICIPIO: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($13.500.000), en dinero
- APORTE DE LA ENTIDAD LA PAP "CARTAMA": TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($13.500.000, en especie.

DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP CARTAMA: Que la Provincia Administrativa y de Planificación -PAP- Cartama, cuenta con la capacidad, idoneidad y competencias normativas para ser ejecutora de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalía -SGR-, convenios interadministrativos suscritos con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Por lo anteriormente expuesto se tiene la necesidad de convenir o contratar con un ente idóneo que posea los medios para la ejecución de las actividades a realizar, con el fin de suplir la necesidad antes descrita, pues el municipio no cuenta con personal suficiente para realizar esta clase de actividades.

Las actividades descritas en el presente estudio previo, no se encuentran encomendadas a ningún funcionario vinculado a la Administración Municipal, y de acuerdo con el análisis del sector y de la necesidad de la Administración.

De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios profesionales y de apoyo a los programas y proyectos que adelanta la Administración sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad.	
2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. Objeto	CONVENIO INTERMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALPARAISO Y LA PROVINCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE CARTAMA PAP CARTAMA, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA **FASE III "EMPRENDER CON BIENESTAR"** DE LA ESTRATEGIA **"VALPARAÍSO EMPRENDE"**, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO PSICOSOCIAL, EMPODERAMIENTO, LIDERAZGO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO.
2.2. Plazo	Cuarenta (40) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026.
2.3. Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción del Municipio de Valparaíso, Departamento de Antioquia
2.4. Clasificador de bienes y servicios	**Código:**86132100 **Descripción:** Servicios de capacitación en desarrollo de habilidades empresariales. 80101508 producto: Servicios de planificación estratégica 80101507 producto: Servicios de planificación de programas 80101600 producto: 80101600 – Servicios de gestión de proyectos
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
Obligaciones Específicas:	

1. Levantar una línea base psicosocial y de género de los emprendimientos del municipio (proporción de mujeres al frente del negocio, carga de cuidado, percepción de autoestima y bienestar, redes de apoyo existentes).
2. Fortalecer habilidades socioemocionales (autoestima, manejo del estrés, comunicación asertiva y resiliencia) en las mujeres emprendedoras, mediante procesos formativos vivenciales.
3. Promover el liderazgo femenino y la toma de decisiones autónoma dentro del emprendimiento y del hogar, incluyendo herramientas de autonomía económica.
4. Consolidar redes de apoyo entre mujeres emprendedoras del municipio, articuladas con las dinámicas de colaboración identificadas en el ejercicio de colaborómetro de la Fase I.
5. Sensibilizar a la comunidad emprendedora (hombres y mujeres) en la corresponsabilidad de las labores de cuidado como factor de sostenibilidad económica de los negocios familiares.
6. Articular el componente psicosocial con las rutas institucionales de atención y protección disponibles en el municipio y la provincia, para los casos que lo requieran.
7. Fortalecer las capacidades comunitarias de cuidado ya existentes en el territorio, de manera que la red de apoyo entre emprendedoras funcione también como un entorno protector frente a riesgos y violencias (numeral 7).
8. Abrir canales de comercialización y vitrina a nivel regional
9. Formular un proyecto para el fortalecimiento a presentar en convocatorias y/o entidades de apoyo.
10. Coordinar con la Administración Municipal y las entidades competentes la articulación de las rutas institucionales de orientación y atención para los casos que lo requieran, respetando las competencias institucionales y la confidencialidad de la información.
11. Presentar los informes de avance y final de ejecución, con los resultados obtenidos, indicadores de cumplimiento, registros de asistencia, evidencias documentales y fotográficas, documento del proyecto formulado y recomendaciones para la continuidad de la estrategia.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO se compromete a:

1) Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Asociado con el Municipio. **2)** Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del CONVENIO, conforme las condiciones establecidas por el asociado en su propuesta y mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. **3)** Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del CONVENIO, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio. 4) Responder por el buen uso de la información entregada. **5)** El Asociado debe custodiar y a la terminación del presente CONVENIO devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios

y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este CONVENIO. **6)** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. **7)** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor **8)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados 9) Mantener indemne al municipio. **10)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

5- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)".

Así mimo el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que la **Provincia de Administración y Planificación de Cartama (PAP CARTAMA)** es una entidad de derecho público, asociativa, con personería jurídica y patrimonio propio. Sus competencias normativas y objeto institucional guardan relación directa con la ejecución de planes, programas y proyectos de inversión orientados al desarrollo socioeconómico regional y al fortalecimiento de los entes territoriales que la conforman. Por ende, se cumple de forma estricta con el requisito de conexidad directa exigido por el régimen de contratación estatal. En el caso concreto, el convenio proyectado tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos, financieros, operativos y logísticos para implementar la Fase III "Emprender con Bienestar" de la estrategia "Valparaíso Emprende", orientada al fortalecimiento psicosocial, el empoderamiento, el liderazgo y la autonomía económica de los emprendedores y empresarios del municipio de Valparaíso, Antioquia.

Por lo anterior, la modalidad de selección se aplicará conforme a las disposiciones legales citadas, previa verificación de los requisitos jurídicos correspondientes y de la pertinencia de la figura contractual frente a la naturaleza y finalidad del acuerdo.

6- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

PRESUPUESTO: Aportes del Municipio de Valparaíso: **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL M-CTE ($13.500.000),** según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00413 del 2 de julio de 2026, expedido por la secretaria de hacienda, con vigencia del año 2026.

suma que cubre honorarios, materiales y demás gastos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

Dicho valor cuenta con la **disponibilidad presupuestal correspondiente**, garantizando la viabilidad técnica y financiera del proceso.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Estampilla Pro Hospital:	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor:	4%
Estampilla Pro Cultura:	2%
Industria y Comercio:	1%
Tasa Pro Deportes:	2% (Para suministros)
Justicia Familiar:	2%

FORMA DE PAGO: El municipio de Valparaíso pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

UN PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de sus aportes, es decir, **SEIS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000).** Este desembolso estará sujeto a la suscripción y aprobación del cronograma de ejecución conjunto, previa aprobación del supervisor del convenio y verificación del cumplimiento de los aportes parafiscales.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio, es decir, **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.050.000).** Este desembolso se realizará de acuerdo al avance de la ejecución del convenio interadministrativo, previa aprobación del informe de avance por parte del supervisor del convenio y verificación del cumplimiento de los parafiscales.

UN TERCER DESEMBOLSO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, es decir, **DOS MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.700.000).** Este desembolso se realizará el día de la terminación por plazo contractual, previa entrega y aprobación

del informe final por parte del supervisor del convenio y verificación del cumplimiento de los parafiscales.

Para lo cual **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP CARTAMA** deberá presentar:

a) Cuenta de cobro o factura
b) Informe de las actividades realizadas y/o soportes verificables de las actividades ejecutadas.
c) Informe de supervisión y certificación expedida por la Secretaria de Desarrollo Social, salud, educación, deporte, cultura y turismo, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual y solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas
d) Comprobante de pago de la Seguridad Social.

En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Apropiación presupuestal

El Municipio de Valparaíso cubrirá los costos de la contratación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00413 del 02 de julio de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda, proveniente de los rubros presupuestales:

CDP	**NOMBRE**
00413	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA **FASE III – "EMPRENDER CON BIENESTAR"** DE LA ESTRATEGIA **"VALPARAÍSO EMPRENDE"**, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO PSICOSOCIAL, EMPODERAMIENTO, LIDERAZGO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO.
Rubro	2.3.2.02.02.009
	SERVICIOS PARA LA COMINIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Valor	$ 13.500.000.

7. - JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209° por medio del cual se determina que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines".

- En concordancia con todo lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, **Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011):** Consagra como causal de contratación directa los actos y contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la ley o en sus reglamentos.
- **Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015:** Reitera que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa a través de convenios o contratos interadministrativos.

Visto lo anterior, es claro que las obligaciones derivadas del contrato a celebrar guardan relación directa con la función social de **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP CARTAMA**.

En consecuencia, el contrato a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

8. -SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la

regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

MATRIZ DEL RIESGO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas en él.	Cambio en el valor de contrato, en la forma de ejecutarlo o no poder hacerlo.	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Incumplimiento parcial del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma parcial por el municipio	1	2	3	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo operacional	Desinformación a la comunidad	1	1	2	Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total al municipio.	2	5	7	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista/Municipio	Validar el conocimiento y experiencia en todos los procesos de gestión y administrativos.	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	DICIEMBRE DE 2026	Actas semanales del servicio suscritas por el supervisor	SEMANAL
2	Contratista/Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	No	Municipio /contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	DICIEMBRE DE 2026	Actas semanales del servicio suscritas por el supervisor	SEMANAL
3	Contratista	Verificar con el supervisor la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	DICIEMBRE DE 2026	Actas semana del servi suscritas por supervisor	SEMANAL
4	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	DICIEMBRE DE 2026	Actas semanales del servicio suscritas por el supervisor	SEMANAL

9. - EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Previo el riesgo en los que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de desembolso y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que NO ES NECESARIA la constitución de póliza por parte del ASOCIADO a favor del Municipio de Valparaíso Antioquia.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO

Será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social, salud, educación, deporte, cultura y turismo, o quien haga sus veces. Los supervisores realizarán el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad
11. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal suficiente especializado para ejecutarla.
12. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS
1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00413 del 2 de julio de 2026. 2. Certificado de existencia y representación legal. 3. Hoja de Vida y sus anexos

Valparaíso, noviembre de 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

ADRIANA PATRICIA OROZCO
Secretaria de Desarrollo Social, salud, educación, deporte, cultura y turismo
Supervisor(a)

Proyectó / Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó**
Adriana Patricia Orozco Secretaria de Desarrollo Social, salud, educación, deporte, cultura y turismo	Andrea Catalina Saldarriaga M Abogada Contratista	José Mario Hernández Devia Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Alcaldía de Valparaíso

ANÁLISIS O ESTUDIO DEL SECTOR

El objeto del presente proceso se encuentra relacionado con el sector de servicios sociales, desarrollo económico local, fortalecimiento del emprendimiento, formación y acompañamiento psicosocial, promoción de la autonomía económica y fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para la sostenibilidad de las iniciativas productivas.

Las actividades previstas integran componentes sociales, formativos, organizacionales y de desarrollo empresarial, dirigidos a complementar el proceso de fortalecimiento de los emprendimientos del municipio de Valparaíso, Antioquia, mediante acciones de bienestar psicosocial, liderazgo, habilidades socioemocionales, redes de apoyo, corresponsabilidad en las labores de cuidado y promoción de oportunidades de comercialización.

En este contexto, la necesidad municipal no se limita a la realización de talleres de capacitación, sino que comprende una intervención integral que articula el acompañamiento social, la formación experiencial, la coordinación institucional, la promoción de espacios comerciales y la formulación de una iniciativa de fortalecimiento empresarial.

1.ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por la Administración municipal de Valparaíso para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias:

Técnicamente se ha avanzado mucho en la determinación del mercado de eventos logísticos entorno a la cultura, fiestas, celebraciones y demás festividades contratadas por las distintas entidades territoriales, como fomento a los valores culturales y representativos de cada municipio.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Decreto 1082 de 2015 y G-EES-01

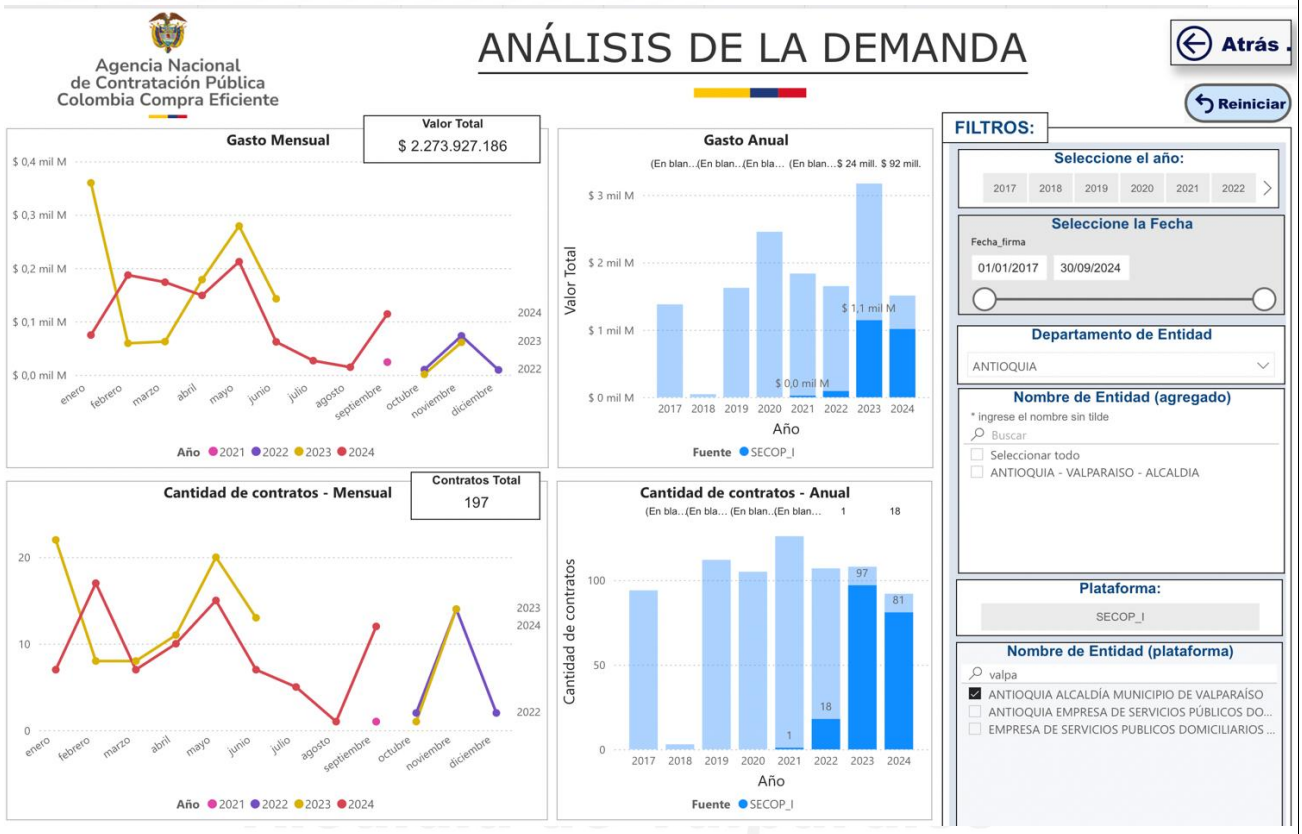
Para un contrato de suministros está integrado los costos de: luminarias, mano de obra, impuestos y retenciones los cuales son la base o punto de referencia para establecer el valor total a contratar, los cuales se cuantifican de conformidad con los productos y actividades solicitadas en el contrato,

- PERSPECTIVA LEGAL

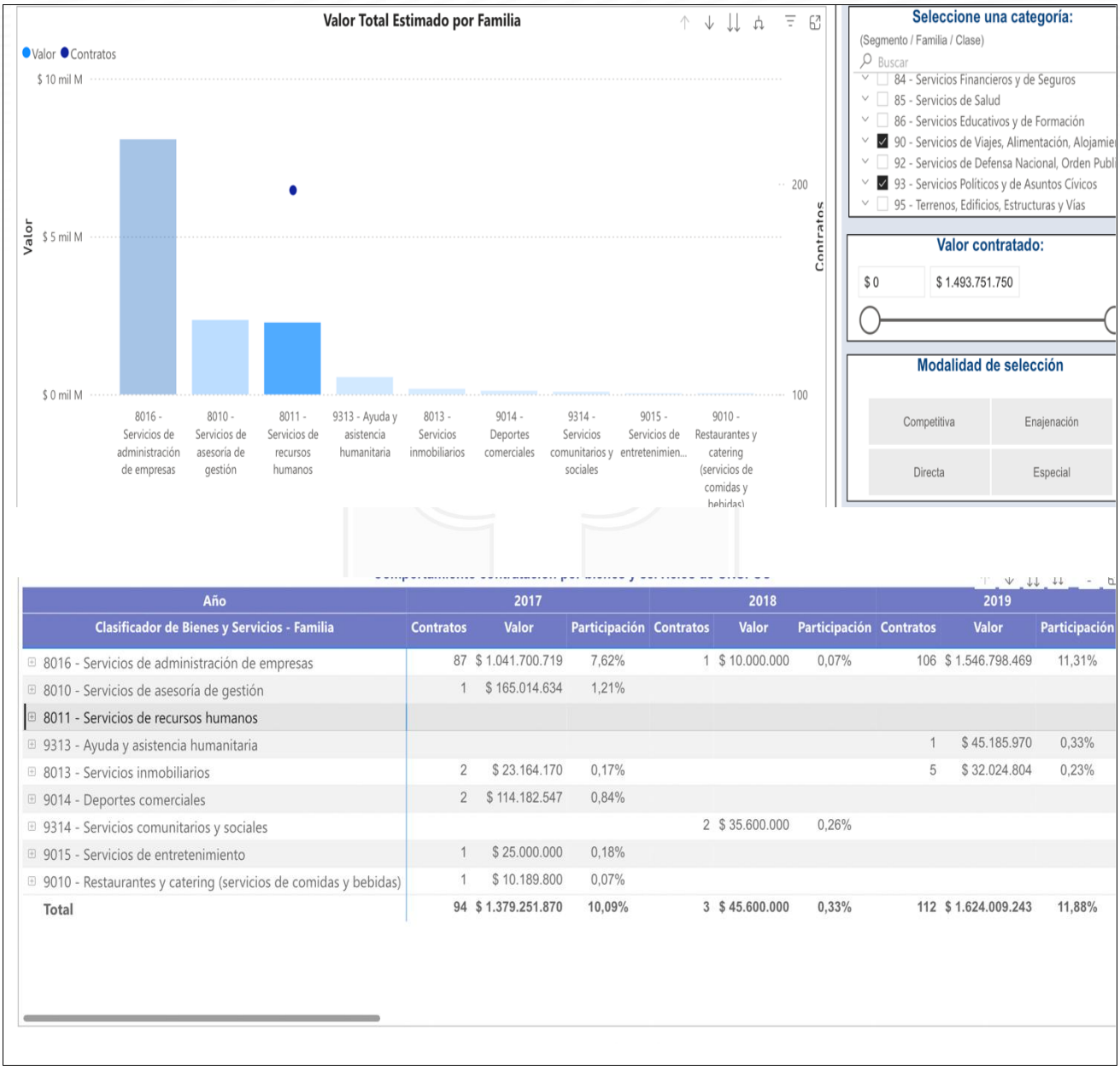
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 del 2017.

- ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO:

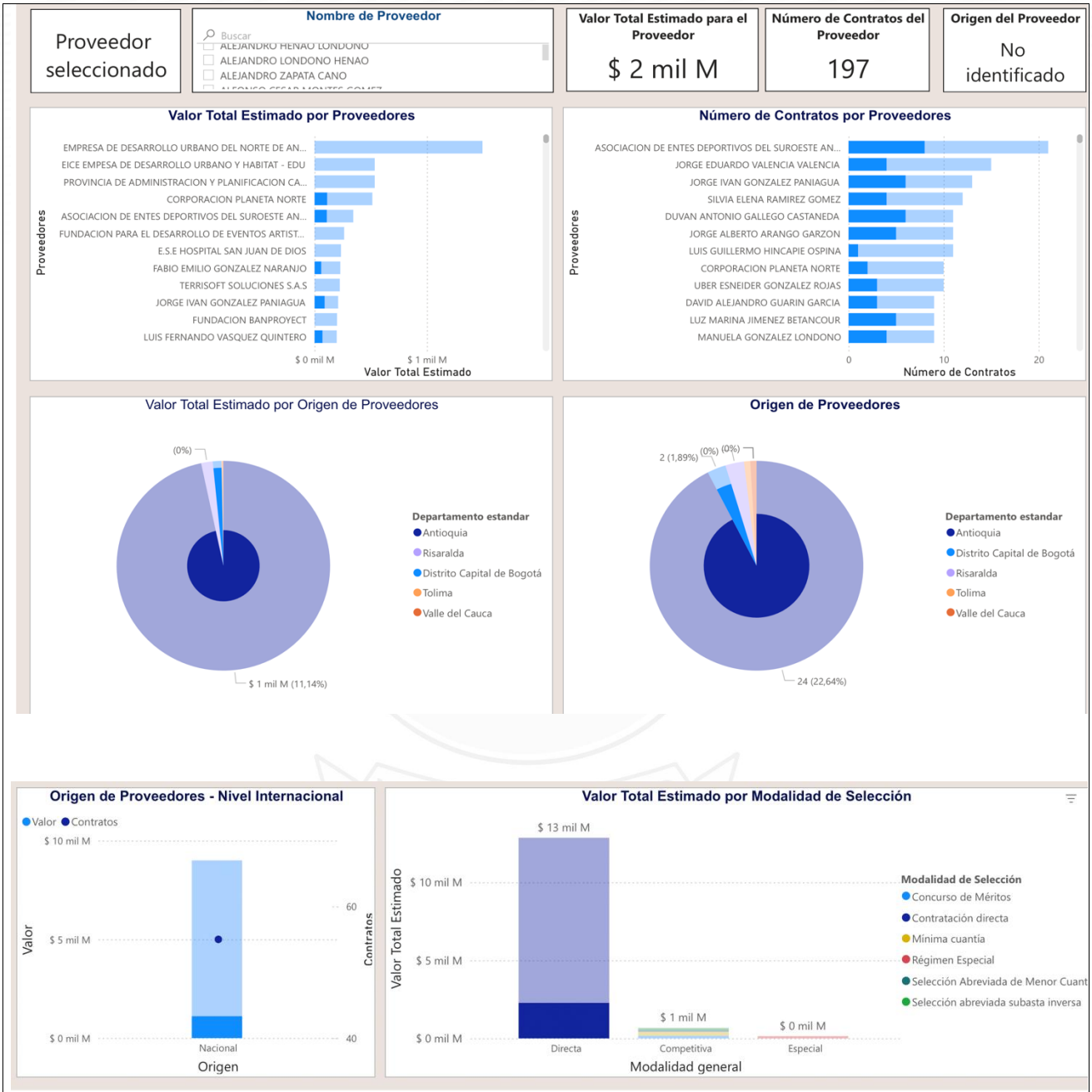
De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Valparaíso – Antioquia, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública y se detalla así:



Alcaldía de Valparaíso



Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8016 - Servicios de administración de empresas	87	$ 1.041.700.719	7,62%	1	$ 10.000.000	0,07%	106	$ 1.546.798.469	11,31%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1	$ 165.014.634	1,21%						
8011 - Servicios de recursos humanos									
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria							1	$ 45.185.970	0,33%
8013 - Servicios inmobiliarios	2	$ 23.164.170	0,17%				5	$ 32.024.804	0,23%
9014 - Deportes comerciales	2	$ 114.182.547	0,84%						
9314 - Servicios comunitarios y sociales				2	$ 35.600.000	0,26%			
9015 - Servicios de entretenimiento	1	$ 25.000.000	0,18%						
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$ 10.189.800	0,07%						
Total	**94**	**$ 1.379.251.870**	**10,09%**	**3**	**$ 45.600.000**	**0,33%**	**112**	**$ 1.624.009.243**	**11,88%**



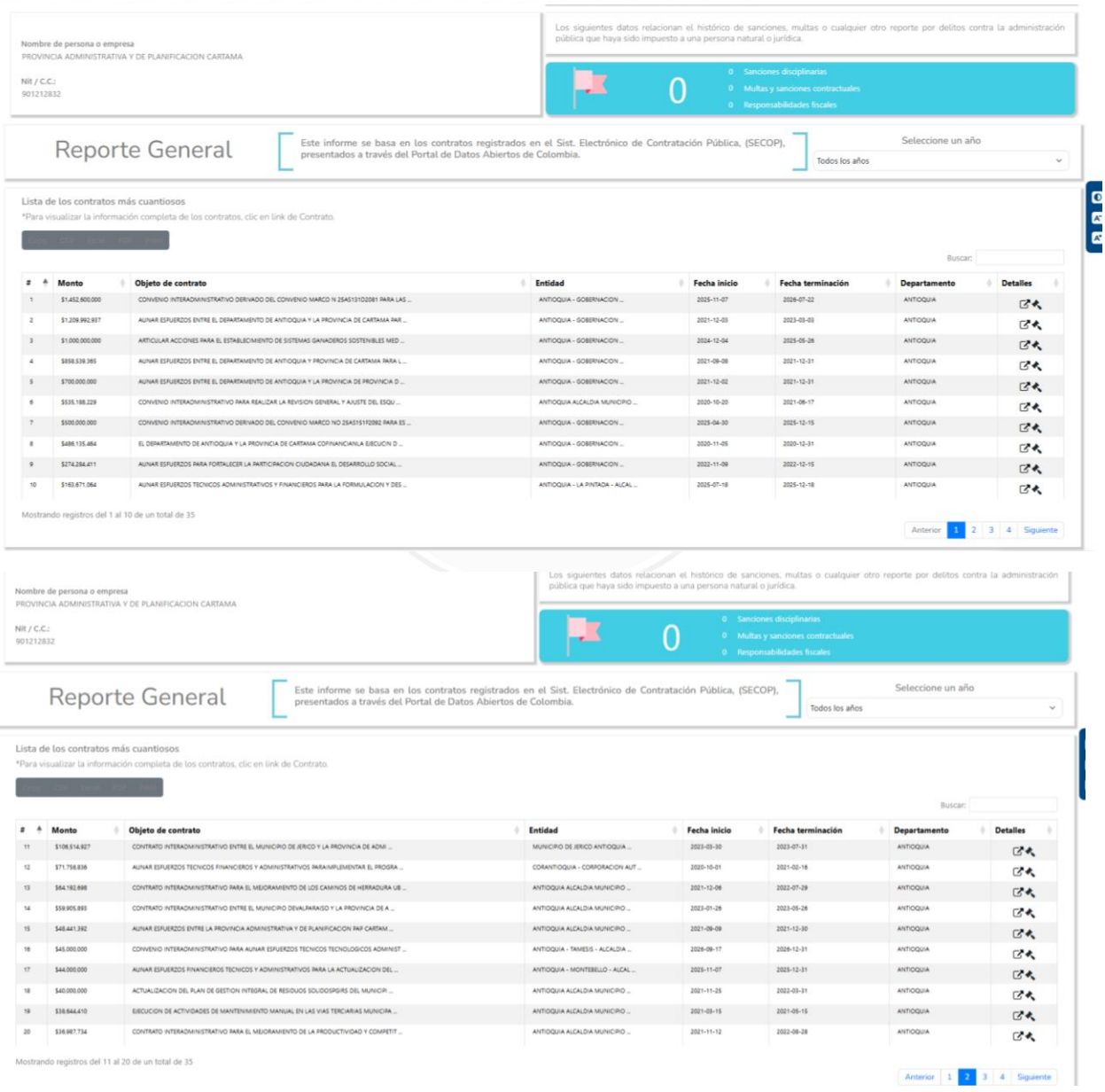
2.ANÁLISIS DE LA OFERTA

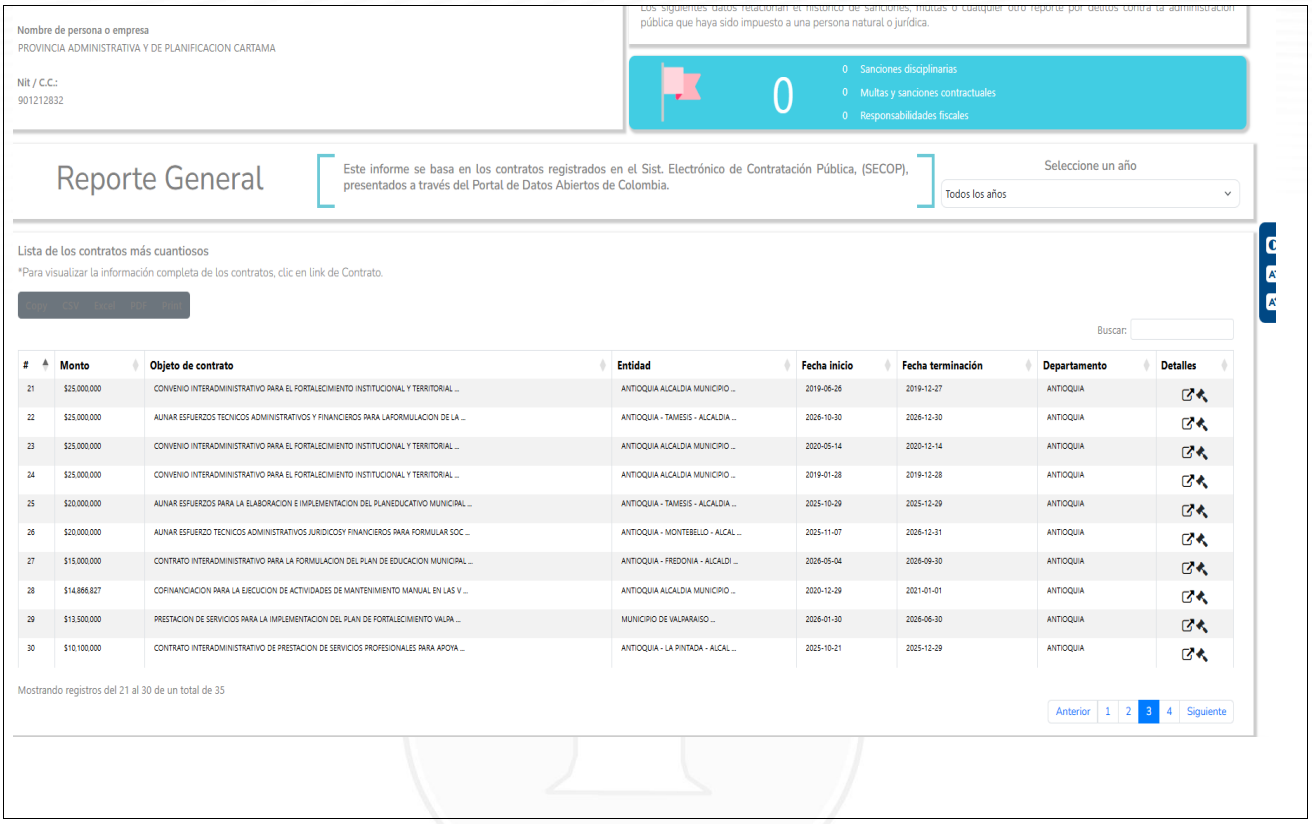
- HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

Alcaldía de Valparaíso

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por las diferentes entidades públicas del departamento de Antioquia, en vigencias anteriores y se detalla así:

PACO CARTAMA





Nombre de persona o empresa
PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION CARTAMA

Nit / C.C.:
901212832

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos
*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
21	$25.000.000	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2019-06-26	2019-12-27	ANTIOQUIA	
22	$25.000.000	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LAFORMULACION DE LA ...	ANTIOQUIA - TAMESIS - ALCALDIA ...	2026-10-30	2026-12-30	ANTIOQUIA	
23	$25.000.000	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2020-05-14	2020-12-14	ANTIOQUIA	
24	$25.000.000	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2019-01-28	2019-12-28	ANTIOQUIA	
25	$20.000.000	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLANEDUCATIVO MUNICIPAL ...	ANTIOQUIA - TAMESIS - ALCALDIA ...	2025-10-29	2025-12-29	ANTIOQUIA	
26	$20.000.000	AUNAR ESFUERZO TECNICOS ADMINISTRATIVOS JURIDICOSY FINANCIEROS PARA FORMULAR SOC ...	ANTIOQUIA - MONTEBELLO - ALCAL ...	2025-11-07	2026-12-31	ANTIOQUIA	
27	$15.000.000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE EDUCACION MUNICIPAL ...	ANTIOQUIA - FREDONIA - ALCALDI ...	2026-05-04	2026-09-30	ANTIOQUIA	
28	$14.866.827	COFINANCIACION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL EN LAS V ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2020-12-29	2021-01-01	ANTIOQUIA	
29	$13.500.000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO VALPA ...	MUNICIPIO DE VALPARAISO ...	2026-01-30	2026-06-30	ANTIOQUIA	
30	$10.100.000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYA ...	ANTIOQUIA - LA PINTADA - ALCAL ...	2025-10-21	2025-12-29	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 21 al 30 de un total de 35

Anterior 1 2 3 4 Siguiente

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines”.

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2º, numeral 4º, literal c, modificado por la Ley 1474, artículo 92, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos, “siempre que las obligaciones derivas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos”. De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (…)”.

En concordancia con todo lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2º de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de

la celebración de Contrato Interadministrativos o Convenios Interadministrativos “siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos" y previo los lineamientos a su vez, establecidos en la norma del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

5. CLASIFICACION UNSPSC
La clasificación aplicable a la necesidad de esta clase de servicios es:

Código:86132100
Descripción: Servicios de capacitación en desarrollo de habilidades empresariales.

80101508 producto: Servicios de planificación estratégica

80101507 producto: Servicios de planificación de programas

80101600 producto: 80101600 – Servicios de gestión de proyectos

6. ANALISIS HONORARIOS
Los honorarios calculados para los contratos y convenios de interadministrativos, se harán de manera concertada entre el municipio de Valparaíso y la entidad contratada.

Se tomarán en consideración los precios históricos cancelados por la Entidad, la oferta presentada por la entidad contratista, el tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros.

7. EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales.

8. FORMA DE PAGO
La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- **UN PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de sus aportes, es decir, **SEIS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000).** Este desembolso estará sujeto a la suscripción y aprobación del cronograma de ejecución conjunto, previa aprobación del supervisor del convenio y verificación del cumplimiento de los aportes parafiscales.

- **UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio, es decir, **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.050.000).** Este desembolso se realizará una vez finalizado el primer mes de ejecución del convenio interadministrativo, previa aprobación del informe de avance por parte del supervisor del convenio y verificación del cumplimiento de los parafiscales.

- **UN TERCER DESEMBOLSO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, es decir, **DOS MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.700.000).** Este desembolso se realizará el día de la terminación por plazo contractual, previa entrega y aprobación del informe final por parte del supervisor del convenio y verificación del cumplimiento de los parafiscales.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

ADRIANA PATRICIA OROZCO
Secretaria de Desarrollo Social, salud, educación, deporte, cultura y turismo
Supervisora

Proyectó / Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó**
Adriana Patricia Orozco Secretaria de Desarrollo Social, salud, educación, deporte, cultura y turismo	Andrea Catalina Saldarriaga M Abogada Contratista	José Mario Hernández Devia Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: